

Proceso: Ordinario Laboral Ejecutivo - Conexo
Demandante: LINA HURTADO PALOMINO
Demandado: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD
Radicación. 195733105001-2019-00062-00
Tema: Auto libra mandamiento de pago

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2.022).

La apoderada judicial de la demandante **LINA HURTADO PALOMINO**, solicita se libre mandamiento de pago contra la demandada **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A – NUEVA EPS**, por el valor de las agencias en derecho fijadas a su cargo en esta instancia.

Por ser procedente la solicitud y estar conforme a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, **El Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada Cauca**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRASE mandamiento de pago contra la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A**, y a favor de la señora **LINA HURTADO PALOMINO**, por la suma de \$ 1.000.000.00, por concepto de agencias en derecho fijadas en esta instancia a su cargo, más los intereses legales de dicha suma desde que se hicieron exigibles y hasta la fecha de cancelación total de la obligación.

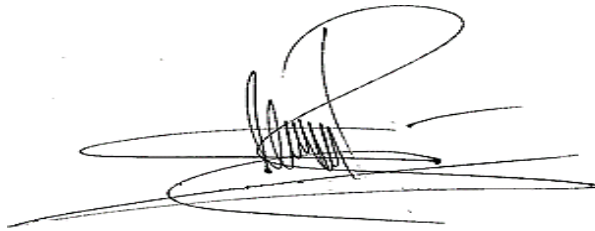
SEGUNDO: DECRETASE el embargo y secuestro de las sumas de dinero y hasta la cantidad de \$ 1.500.000.00 que a cualquier título la demandada **NUEVA EPS S.A** con Nit. 900.156.264-2, en los Bancos **AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA, BBVA, DE BOGOTA, DE OCCIDENTE, POPULAR y DAVIVIENDA**. Comuníquese a dichas entidades bancarias a fin de que consignen las sumas embargadas y retenidas

en la cuenta de depósitos judiciales número 195732032001 que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A de Puerto Tejada Cauca dentro de los 3 días siguientes.

TERCERO: El presente mandamiento de pago se **NOTIFICARÁ** personalmente a la ejecutada, a través de su representante legal teniendo en cuenta que la solicitud para que se librara el mismo se presentó por fuera de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo Concha Palta', with a large, stylized flourish at the end.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ever Piamba Montero', with a large, stylized flourish at the end.

EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 025, de fecha 23 de mayo de 2022